

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 12 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTÁ.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Masa.—Escribano.—Lengo.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

Audiencia.

- 1 Manuel Alvarez Cuervo.—Ingresa en caja para activo.
- 2 José Cerezo Muñoz.—Ingresa en caja para activo.
- 3 Hermenegildo Muñoz Segarra.—Ingresa en caja para activo.
- 4 Fernando Martínez Diego.—Talla, 1'455 milímetros: exento por corto.
- 5 Ramón Rodríguez García.—Prófugo.
- 6 Tomás Prada Castro.—Ingresa para activo.
- 7 Manuel Saquete Quereta.—Ingresa para activo.
- 8 Tomás Concejero Notario.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Luis Alonso Ballesteros.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 10 Manuel Cobos Santa María.—Ingresa en caja para activo.
- 11 Casto García Cólera.—Ingresa en caja para activo.
- 12 Santiago Buitrago Martín.—Talla, 1'460 milímetros: exento por corto.
- 13 Manuel Alvarez Magdalena.—Ingresa en caja para activo.
- 14 Lorenzo Manuel Urrutia.—Ingresa en caja para activo.
- 15 Mariano Gómez Mejías.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 16 Angel Congosto Gil.—Ingresa en caja para activo.
- 17 Andrés Arturo Alvarez Pascual.—Ingresa en caja para activo.

- 18 Miguel Alcaraz Bebia.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 19 Manuel Macías Ortiz.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 20 José González Vázquez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 21 Rafael Sánchez Medina.—Talla, 1'516 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 22 Ildefonso Almoños Algüezos.—Ingresa en caja para activo.
- 23 Manuel Mazón Martínez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 24 Hipólito Alvarez Díez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 25 Valentín Vico Marcos.—Ingresa en caja para activo.
- 26 Ignacio Murcia Rico.—Ingresa para activo: útil condicional.
- 27 Alfredo Alvarez Fernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 28 Fernando Galán Ruiz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 29 Rafael Quesada Alonso.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 30 Antonio González Sáez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 31 Luis Angel Blanco Orihuela.—Ingresa en caja para activo.
- 32 José Sanz Herrera.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 33 Luis Mir Rivas.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 34 Federico Calleja Gómez.—Ingresa en caja para activo.
- 35 Julio de la Calzada Ramos.—Talla, 1'480 milímetros: exento por corto.
- 36 Antonio Fernández Fernández.—Ingresa en caja para activo.
- 37 Ignacio Isaac de Puga Rodríguez.—Pendiente de presentación.
- 38 Rafael Jiménez Zamorano.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 39 Jesús Romano Gregorio.—Ingresa en caja para activo.
- 40 José Jiménez Castañeira.—Ingresa en caja para activo.
- 41 Manuel Cazorro Ruiz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 42 José Jiménez Escobar.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 43 Domingo Rodríguez Vallés.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 44 Liborio López Soria.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 45 Julio Delgrás Zamora.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 46 Ricardo Fernández Alonso.—Ingresa en caja para activo.
- 47 Francisco Benito Vila.—Soldado para activo: pendiente de curación en el Hospital provincial.

- 48 Angel de la Roza Martínez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 49 José Clemente Mateos.—Ingresa en caja para activo.
- 50 Eduardo González del Valle Osés.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 51 Felipe González Martínez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 52 Luis Jiménez Durán.—Ingresa en caja para activo.
- 53 Jesús Martín Ortega.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 54 José Pose Rojo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 55 Fermín Gayoso Fernández.—Ingresa en caja para activo.
- 56 Manuel Alvarez Palomar.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 57 José Nieto Santos.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 58 Ramón de la Fuente Hernández.—Ingresa en caja para activo.
- 59 Florentino Antonio Cao López.—Ingresa en caja para activo.
- 60 Antonio de Diego Aguilera.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 61 Proyecto Ontoria Díaz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 62 Santiago Sanz Casado.—Ingresa para activo: útil condicional.
- 63 Joaquín Minuesa Picazo.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 64 Bernabé Calanda.—Ingresa en caja para activo.
- 65 Abdón Pinar Gallego.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 66 Nicolás Franco Pín.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 67 Santiago Mateo García.—Excluido por haber fallecido.
- 68 Domingo Molina Pozo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 69 Antonio de Pablo Naveiras.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 70 Fernando Guirao Cobián.—Ingresa en caja para activo.
- 71 Luis Suárez Calleja.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 72 Manuel Andrade Feito.—Ingresa en caja para activo.
- 73 Luciano López Brimé.—Ingresa en caja para activo: útil condicionalmente.
- 74 Lucas Martín Gallego.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 75 Telesforo García San Emeterio.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 76 Gregorio Conde Gómez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

- 77 Abdón Manzano Galindo.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 78 Enrique Martín Uceda.—Ingresa para activo.
- 79 Dámaso Encinas Gómez.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 80 Luis Martín Millán.—Pendiente por enfermo.
- 81 Gregorio Navarro Fernández.—Ingresa en caja para activo.
- 82 Benito Ubeda Villegas.—Ingresa en caja para activo.
- 83 Daniel Cánovas de Coria.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 84 Antonio Quesada Apolinar.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 85 Eugenio Robledano García.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 86 Eugenio Basarrate Mateos.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 87 José Marzal Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.
- 88 Carlos Mediavilla Fronteriz.—Ingresa en caja para activo.
- 89 Eugenio López Puebla.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 90 Bartolomé Mariano Espiga Rocio.—Ingresa en caja para activo.
- 91 Pablo Martín Fernández.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 92 Dionisio Pedregal Palacio.—Ingresa en caja para activo.
- 93 Miguel Coloma Rubio.—Pendiente por enfermo.
- 94 Doroteo Martín de Luis.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 95 Miguel Fernández de la Reguera Vasco.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 96 Antonio Rodríguez Concha.—Pendiente de presentación.
- 97 Manuel Trucharte García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 98 Tomás Jiménez Cabreja.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 99 Ricardo Pérez Pérez.—Pendiente por enfermo.
- 100 José Antonio Olañeta Gordó.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 101 Juan Aranda Aceituno.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 102 Mateo Martínez Vera.—Ingresa en caja para activo.
- 103 José López Gallardo.—Ingresa en caja: útil condicionalmente.
- 104 Ricardo del Alamo Ruiz.—Ingresa en caja para activo.
- 105 Ignacio Ramón Prieto Pulpeiro.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 106 Rafael Segura del Carmenal.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 107 Pascual Manuel Martínez de los

Santos.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

108 Federico García Calzada.—Pendiente de presentación.

109 José Alonso Lobo.—Cubre plaza para activo.

110 Anselmo Meléndez González del Rivero.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

111 José Blasco del Toro.—Cubre plaza para activo.

112 Emilio Ocaña Morera.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

113 Isabelo Ricardo García Cortina.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

114 Simón Núñez Pérez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

115 Mariano González Catalina.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

116 Fermín Alonso Pérez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

117 Julio López Pando.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

118 Leonardo García Fraile.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

119 Pedro Álvarez Fernández.—Ingresa en caja para activo.

120 Juan Fernández García.—Ingresa en caja para activo: útil condicionalmente.

121 José Castro Álvarez.—Ingresa en caja para activo.

122 Clemente Sánchez Pérez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

123 Remigio Severo Ubero Moreno.—Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.

124 Manuel Chicharro Nicolás.—Ingresa en caja para activo.

125 José Martínez Pérez.—Pendiente de presentación.

126 Joaquín Lope Salcedo Gaspar.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

127 Justo Fernández Caraballo.—Pendiente de presentación.

128 Antonio Sánchez Sanz.—Ingresa en caja para activo.

129 Angel Díaz Panadero.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

130 Luis Sendrás Gurín.—Ingresa en caja para activo: útil condicionalmente.

131 Antonio Martínez Bachiller.—Pendiente de presentación.

132 José García de Calle.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

133 Angel Ibáñez Vallés.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

134 Urbano Fernández Granados.—Pendiente por enfermo.

135 Emilio Mochales Tauriz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

136 José Martínez García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

137 Domingo Francisco Fernández Box.—Ingresa en caja para activo.

138 Cirilo Rodríguez Abad.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

139 Jerónimo Cabrero Frato.—Ingresa en caja para activo.

140 Francisco Pérez López.—Ingresa en caja para activo.

141 Carmelo Sánchez Ortiz.—Ingresa en caja para activo.

142 José Robledo Fernández.—Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.

143 José Ortego Casa.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

144 José Fernández Vilaboa.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

145 Eulogio Rodríguez García.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

146 Manuel López García.—Pendiente de ampliación de expediente.

147 Antonio Paniagua Martínez.—Talla, 1'515 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

148 Valentín Peralta Carrasco.—Cubre plaza para activo.

149 Severiano Bustos del Moral.—Ingresa en caja para activo.

150 Justo Fuster Ramírez.—Ingresa en caja para activo.

151 Esteban de San José.—Ingresa en caja para activo.

152 Ricardo Hermida Hernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

153 Angel Hellín Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.

154 Federico Russ Suárez.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

155 Francisco Lledó Serrano.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

156 Fausto Regúlez Aldecoa.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

157 Faustino Gómez Pérez.—Ingresa para activo.

158 José Pompeyo Moragas Sáiz.—Pendiente por enfermo.

159 Manuel Camino Abascal.—Talla, 1'430 milímetros: exento por corto.

160 Joaquín Medranos Huetos.—Talla, 1'520 é inútil: recluta disponible para caso de guerra.

161 Leandro Gamazo Alonso.—Oficiase á la Cárcel Modelo para su presentación.

162 Francisco López García.—Cubre plaza para activo.

163 José Masnata Izquierdo.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

164 Luis Diéguez Barrios.—Ingresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.

165 Juan Frabrat San Vicente.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

166 Antonio de la Plaza González.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

167 Filiberto Garrido Carranza.—Ingresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.

168 Nicolás Sansot Barrientos.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

169 José María Zozaya Yión.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

170 Angel Castell Urquiola.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

171 José Ruiz Cuesta.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

172 Ricardo Pérez González.—Pendiente por enfermo.

173 Antonio López García.—Excluido por corresponder con mejor derecho á Cervillejo de la Cruz.

174 Manuel de Pedro Rico.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

175 José Seguí Segura.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

176 Luis Jiménez Merino.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

177 Eugenio Cámara Ortega.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

178 Eusebio Organero Novillo.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

179 Antonio Píera Ochoa.—Ingresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.

180 Antonio Torres Fernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

181 José Cenicero López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

182 Cipriano Sánchez Martín.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

183 Isidoro Huelves Alcaide.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

184 Celestino Arróniz Escamilla.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

185 José Frade Bazón.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

186 Santiago Pérez Navarro.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

187 Adolfo Agudo Broncuret.—Talla, 1'440 milímetros: exento por corto.

188 José Fijo Cabo.—Talla, 1'420 milímetros: exento por corto.

189 Juan Auñón Carrera.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

190 Luis González Bendicho.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

191 Alfredo Sanz Vives.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

192 Agustín López de San Román Ibarbia.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

193 Gregorio San José Madaria.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

194 Nicolás Manzanares Martín.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

195 Rigoberto Lavega Salazar.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

196 Manuel Más Olivea.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

197 Andrés Sexto Chorén.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

198 Francisco García Galván.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

199 Miguel Clemente Vázquez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

200 Antonio Hernández Ballarri.—Pendiente de presentación.

201 Miguel Dieffebruno Domínguez.—Pendiente de presentación.

202 Santos Ganso Antón.—Pendiente de presentación.

203 Antonio Lozano Grau.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

204 Jesús Menéndez García.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.

Reemplazo de 1883.

Hospital.

15 José Álvarez Mariño.—Redime: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de Beneficencia provincial, nombrar para formar el Tribunal de censura que ha de actuar en las oposiciones anunciadas para la provisión de seis plazas de Médico-cirujanos supernumerarios de dicho Cuerpo, á los Profesores del mismo Excmo. Sr. D. Mariano Benavente, Sr. D. Francisco Osorio y Bernard, D. Marcelino Gómez Pamo, Don Pedro Martínez García, Excmo. Sr. Don Pascual Candela y Sánchez, Sr. D. Manuel Sanz Bombín y Sr. D. José Sáez y Velázquez.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

Cargas de justicia

El día 23 corriente se abre el pago de la mensualidad de Febrero último á los participados de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 26 del mismo.

Madrid 21 de Marzo de 1885.—Módesto Fernández y González.

Ayuntamientos.

Batres.

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden enterarse de él las personas que lo deseen y hacer las observaciones que crean convenientes.

Batres 16 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en el mes de Febrero de 1885.

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la sesión anterior. Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita á Cesárea López.

Admitir en la escuela pública correspondiente y en concepto de pobre, á la niña María Martín, hija de Cesáreo.

Socorrer en especie por término de

ocho días y al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno, á María Martín.

Que se expida la certificación relativa á bienes amillarados á nombre de Valentín del Valle, solicitada por Gregorio Morando Ogalde.

Nombrar en comisión á los Concejales D. Felipe Morando y D. Julián Vicente para que pasen á reconocer el terreno que solicita el vecino Salustiano Alvarez para construir una casa habitación junto á la ermita del Rosario de esta población, y emitan el oportuno dictamen para que con arreglo á las leyes vigentes pueda concederse ó negarse la mencionada construcción y cesión de terreno.

Manifestar al Sr. Juez de instrucción del partido que esta Coporación no se muestra parte en la causa criminal que se instruye contra Lorenzo Hernán por haber sido sorprendido cazando en el sitio llamado Cerro de Mamota, del término de esta villa, pero que no renuncia á la indemnización que corresponda.

Publicar como definitivas las listas de electores para Senadores en el corriente año, en razón á no haberse producido reclamación alguna en contra de las mismas.

Fijar definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1882 á 1883, y que se expongan al público por término de quince días á los efectos de ley, anunciándolo debidamente.

Que se llenen los requisitos que según comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia faltan en el expediente instruido para conseguir la autorización de enajenar la casa Matadero viejo de esta villa, nombrando peritos tasadores para el efecto de tasación de dicho edificio, á los vecinos Telesforo Covarrubias y Joaquín Vicente.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Socorrer en especie por término de ocho días, al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno, al enfermo pobre de estos vecinos Juan Rodríguez.

Quedar enterada la Corporación de la circular del Gobierno de la provincia, relativa á la remisión á dicho centro por los Ayuntamientos de los estados decenales de matrimonios, nacimientos y defunciones.

Quedar enterada la Corporación de la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, referente á la obligación de ingresar en la Tesorería de Hacienda antes del día 20 del corriente mes de Febrero el importe del tercer trimestre del encabezamiento de consumos.

Discutióse una proposición de destitución del Secretario de este Ayuntamiento presentada por el Concejal Sr. D. Antonio Morando, votando siete Sres. Concejales en pro de dicha destitución y uno en contra.

Acordóse manifestar al Excmo. Señor Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública y en contestación de su comunicación fecha 10 del mes anterior, sobre traslación á otro local de la Escuela de niñas á cargo de Doña Dolores Madrid, que esta Corporación tiene motivos suficientes para no hallarse conforme con el dictamen emitido en este asunto acerca de las condiciones de insalubridad del local que hoy ocupa la mencionada Escuela, por los Médicos titulares de esta villa, y que considera conveniente que por S. E. se nombre una ó más personas peritas que practiquen un concienzudo reconocimiento del local en cuestión y esclarezcan las dudas que tiene este Ayuntamiento; manifestando además á S. E. que el número de niñas asistentes á la repetida escuela es el de 90, según el informe de los Médicos titulares, y el de 156 según el estado presentado por la Maestra en 31 de Diciembre último, hallándose en este número 34 niñas de mayor y menor edad que la reglamentaria, ocupando un sitio que corresponde por ley á las demás.

Desestimar la incapacidad que para continuar en el cargo de Concejal alegó asistirle el primer Teniente de Alcalde D. Enrique Martín, fundándose en la

existencia de un contrato particular que tiene con su padre para el servicio de la limpieza pública que éste adquirió en subasta pública del Ayuntamiento.

Sesión del día 15.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Enero anterior, disponiendo sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita al vecino Julián del Valle.

Pedir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para el próximo año forestal, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de estos propios llamada de Navalvillar, si bien con la protesta que ya tiene manifestada de creerse con derecho al disfrute gratuito de dichos pastos por estos vecinos.

Admitir como pobre en la escuela pública correspondiente al niño Tomás Pastor, hijo de Quiterio, de esta vecindad, si tiene la edad reglamentaria.

Expedir las certificaciones relativas al amillaramiento que solicitan Marcelo de la Morena, Cosme Bernabé y Tomás Canela Lázaro.

Quedar enterada la Corporación de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia excitando el celo de los Ayuntamientos á fin de que procedan en breve plazo á la reparación de las calles y vías municipales de sus respectivas demarcaciones, y que se manifieste al Excelentísimo Sr. Gobernador civil que este Ayuntamiento viene hace tiempo verificando este servicio, al que ayuda con la prestación personal, y que seguirá ejecutándolo hasta agotar la cantidad en el presupuesto para dicha atención.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Dióse cuenta á la Corporación por el Sr. Presidente de haber suspendido al Secretario D. Valentín Monge, y haber nombrado para reemplazarle interinamente á D. Luis Berganza Rozalen.

Aprobar como definitivas para el presente año las listas de electores para Concejales.

Socorrer en especie y por término de ocho días, al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno, al vecino pobre Pedro Izquierdo.

Que se adquieran con cargo al capítulo de gastos correspondientes los plantones de árboles necesarios para la reposición de los de los paseos públicos.

Solicitar en la forma debida de la Dirección general de Correos y Telégrafos el oportuno permiso y concesión para establecer una línea telegráfica que ponga en comunicación esta villa con la capital.

Cuyo extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo 17 de Marzo 1885.—El Alcalde, Lorenzo Mansilla.—El Secretario interino, Luis Berganza.

Manzanares el Real.

Bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acta de la subasta, y sin perjuicio de lo que resuelva el Ilmo. Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, se arriendan los derechos sobre las especies consumo y cereales para todo el año de 1885 á 86, con la facultad de venta libre, y cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta población el día 29 de los corrientes, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manzanares el Real 16 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Victoriano Borge.

Montejo de la Sierra.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento sobre el que ha de girarse el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 1886, se hace preciso que todos los contribuyentes de este

distrito municipal que hayan experimentado variación en su riqueza presenten relaciones duplicadas que lo acrediten en la Secretaría de est Ayuntamiento en término de veinte días, á contar desde esta fecha; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Montejo de la Sierra á 17 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Casto Hernán.

Patones.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1881 á 1882, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho término no serán oídas.

Patones 17 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Martín Sanz.

Pelayo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el debido acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico, se hace indispensable que tanto los contribuyentes de esta villa como los forasteros que hayan experimentado alteración de su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de veinte días relaciones juradas de dichas alteraciones, acompañando á la misma los documentos que la ley prescribe, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Pelayos 18 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Tomás Martín.

Prádena del Rincón.

Con la competente autorización superior se sacan á pública subasta por cuarta y última vez los pastos de la Dehesa boyal de estos propios, bajo las mismas condiciones que han servido en las anteriores, para 160 reses de ganado vacuno y bajo el nuevo tipo de 402 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 28 del corriente, y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Prádena del Rincón 17 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Miguel González.

Rozas de Puerto Real.

Autorizado competentemente por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan en esta villa por cuarta y última vez los pastos del monte Pinazón y Veguilla, de estos propios, bajo el tipo de 300 pesetas y para su disfrute con 600 reses lanares, ó bien en su equivalencia cuarenta reses vacunas y cuarenta cabrías.

Asimismo se subastan también los pastos del monte Castañar, de estos propios, bajo el tipo de 200 pesetas y disfrutar dichos pastos con 400 reses lanares, ó en su equivalencia 46 vacunas y 30 cabras.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta población á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo expresados tipos y demás condiciones que sirvieron de base á las subastas anteriores y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acta de las subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 16 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Felipe Montero.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

La Sección 2.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha dictado auto en 10 del actual decretando la prisión

provisional de D. Pedro Velasco y Gutiérrez, hijo de D. Antonio y de Doña Rosa, natural y vecino de esta Corte, de 35 años de edad, soltero, rentista, que habitó en la calle de Alcalá, núm. 81, cuarto tercero izquierda, y á cuyo interesado se hace saber por la presente requisitoria que en el término de veinte días se presente en la prisión celular de esta capital á responder á las resultas de la causa que se le sigue por falsificación; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en dicha prisión celular á disposición de la expresada Sala, á la que se dé conocimiento de ello.

En cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 12 de Marzo de 1885.—José Cózzer.

Sala de lo Criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra José Rodríguez y Fernández por homicidio frustrado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 12 de Febrero, señalando el día 7 del próximo Abril, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Antonia Gargollo Navarro y Blas Lozano y Maeso, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Marzo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Juzgado eclesiástico de la Real Capilla.

En virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. D. Mariano Sáenz de Cenzano y Bretón, Presbítero, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez eclesiástico ordinario del Tribunal de la Real Capilla, se cita y emplaza á José Sánchez Vázquez, natural de Jerez de la Frontera, casado con Antonia Caro, cuyo paradero del José se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en el referido Tribunal de la Real Capilla, sito en la calle del Pez, núm. 5, piso tercero, para conceder ó negar á su hijo José Vicente Sánchez Caro el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con María de la Paz Sánchez y Almería; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 15 de Marzo de 1885.—El Notario del Tribunal, Telesforo Robles.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Antonio Esteban, natural de Bertadillo, diócesis de Palencia, hijo de Miguel y Francisca Caballero, de igual naturaleza; y á María Paredes, natural de Madrid, hija de Marcelino y Salomé Pérez, de la misma naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, número 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 á su hija Isabel Esteban para el matrimonio que intenta contraer con Manuel Saturio Castellanos; en la inteligencia que de no comparecer se dará

al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Marzo de 1885.—Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Emilio Galán Portela, Teniente del escuadrón del 14.º tercio de la Guardia civil, Comandancia del Norte.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente justificativo, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en averiguación de la certeza de los actos de abnegación llevados á cabo por el guardia de la segunda compañía de la Comandancia de la Guardia civil del Norte José Urías Cadenas, en el incendio ocurrido el día 9 de Octubre último en la calle de Santa Bárbara de esta Corte, y con el fin de esclarecer si los servicios que prestó en dicho incendio le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en dicha orden, abriendo un plazo de quince días completos desde la publicación de este edicto á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Guardia civil del barrio de Salamanca, de ocho á doce de la mañana, las personas que tengan que declarar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente.

Madrid 1.º de Marzo de 1885.—El Fiscal, Emilio Galán Portela.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante del arma de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Ignorándose el paradero de D. Roque Rodríguez Lareu, que vivió en la calle de Segovia, núm. 33 provisional, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita y emplaza por el término de veinte días desde la publicación de este edicto para que comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, núm. 8, principal, de doce á dos de la tarde, y en día hábil.

Madrid 6 de Marzo de 1885.—Cayetano Súnico.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Comandante retirado D. Francisco Plaza Caparrós, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente del regimiento infantería de Gerona.

Madrid 11 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Angel Corbalán y Martín, Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe del batallón Reserva de Fraga, núm. 84, y Fiscal de este sumario.

No habiéndose incorporado á banderas después de transcurridos dos meses desde la terminación de la licencia que por asuntos propios le fué concedida, el Teniente que fué del batallón de Depósito, núm. 84, D. Antonio Mayorga y Basso;

Usando de las facultades que en casos semejantes conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido Oficial, señalándosele la guardia de prevención del cuartel que ocupan los cuadros de estos batallones, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; siguiéndose en caso contrario la presente sumaria hasta su terminación.

Fraga 2 de Marzo de 1885.—Angel Corbalán.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel retirado D. Ramón Godoy y Romay, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de Valladolid, regimiento infantería de Isabel II, núm. 32.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito, hace presente por este edicto, para que pueda llegar á conocimiento del soldado del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, Juan Fernández Serrano, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbarano, núm. 20, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 13 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

D. José Chacón y Orbeta, Alferez Porta-estandarte del regimiento lanceros de Montesa, décimo de caballería.

No habiéndose presentado á pasar la revista otoñal el trompeta de este regimiento y en situación de licencia ilimitada Leandro Delgado Fernández, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por tal delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado trompeta, señalándole el cuartel del Conde-Duque de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 11 de Marzo de 1885.—El Alferez Fiscal, José Chacón.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del soldado del regimiento caballería de reserva número 20, Víctor Vitos Sánchez, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbarano, núm. 20, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 13 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

Ignorándose cuál sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado Fernando Ginés Rodríguez, se le cita por el presente edicto para que tan pronto como llegue á su noticia comparezca en esta Fiscalía, sita en la cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso tercero de la derecha, en día no feriado, de once de la mañana á una de la tarde, á fin de diligenciar un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Real Sitio de San Lorenzo.

D. Cristóbal Muñoz y Albandea, Capitán graduado, Teniente del cuerpo de Carabineros y Fiscal en comisión de la Compañía-colegio de Carabineros jóvenes.

Hallándose instruyendo sumaria con motivo de haberse ausentado en la tarde del día 22 del mes próximo pasado de la Compañía-colegio, situada en este Real

Sitio, el carabiniere de caballería de la Comandancia de Sevilla, Daniel Alfageme García, natural de Pozo, provincia de Zamora, casado, de 34 años de edad, siendo sus señas personales, según su filiación recibida después de expedirse el primer edicto, estatura un metro y 630 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna; con el uniforme de diario, consistente en capote, americana, pantalón y teresiana, y después se fugó de la casa-cuartel del Cuerpo de la villa de Tolosa (Guipúzcoa), sobre las once de la noche del día 28 del expresado mes, en donde se encontraba detenido, ignorando su paradero;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al indicado carabiniere, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el Colegio de Carabineros Jóvenes, sito en la plaza de Juan de Herrera de dicho Real Sitio, á responder á los cargos que resultarle puedan en dicha sumaria.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á los 15 días del mes de Marzo de 1885.—Cristóbal Muñoz.

Zaragoza.

D. Antolín Gómez Gutiérrez, Alferez del regimiento infantería de Gerona, número 22.

Ignorándose el paradero actual del soldado de este regimiento Benito Arriba González, que se halla con licencia ilimitada y afecto al batallón Depósito de Sarriá, con residencia en Madrid, á quien estoy sumariando por el motivo de no haberse presentado á pasar la revista reglamentaria el mes de Octubre del año 1883;

Usando de la jurisdicción concedida por las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Benito Arriba González, señalándole la oficina del señor Jefe principal del batallón Depósito de Madrid, núm. 2, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 13 de Marzo de 1885.—Antolín Gómez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Romero Gutiérrez, de 22 años, soltero, cesante, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle del Pez, núm. 24, piso tercero; á Enrique García Méndez, de 25 años, soltero, licorista, natural de Santofía, que habitó calle de la Aduana, número 26 duplicado, y á tres desconocidos más, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pinazo.—El actual, Villarrubia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á dos mujeres prostitutas que se hallaban sobre las doce de la noche del día 7 de Enero último en la calle Imperial, cuyas circunstancias, nombres, apellidos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta*, se presenten

en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de que presten declaración en el sumario que se instruye contra Luis Cañardo Martínez por atentado; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo 1885.—V.º B.º—Pinazo.—Por mandado de S. S., Lucio Gutiérrez.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 8 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de la finca que fué embargada á Diego García Cuesta, vecino de Velilla de San Antonio, para hacer efectivas las costas en que fué condenado, procedentes de la causa que se le siguió por abusos, y cuya finca con la cantidad por que se saca á subasta es la siguiente:

Pesetas.

Una casa sita en Velilla de San Antonio en la calle de la Rinconada, núm. 5, que linda al Saliente con Crisanto Sevillano ó casa del mismo; Mediodía con casa de Anacleto Vázquez y Juan Chover; Norte la calle de la Rinconada, y Poniente solar de esta misma casa; se saca á subasta por la cantidad de 1.125.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor dado á la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que el título de propiedad de dicha finca está de manifiesto desde este día hasta el señalado para la venta en la Escribanía del actual para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deben conformarse con dicho título, y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dicho título.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Marzo de 1885.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Pascual Moreno.

Consejo de Estado.

Cédula.—En el día 24 de Octubre de 1884, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del pleito que por vía de recurso pende, promovido por el Licenciado D. Gregorio Martínez, en nombre de D. Antonio María Arsuela, sobre revisión del Real decreto-sentencia, resolución final del pleito seguido con la Administración del Estado, y en su nombre el Sr. Fiscal de S. M., sobre inteligencia del contrato para las obras de la Biblioteca y Museo Nacional, dictó la siguiente providencia.—Señores Presidentes.—Dacarreta.—Cisneros.—Hágase saber al interesado en este recurso D. Antonio María Arsuela, que designe Letrado que represente en estos autos, si viere conveniente, en el término de quince días, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin cumplir esta providencia se le tendrá por desistido y apartado de este pleito, y si su domicilio no fuese conocido, insértese esta providencia en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, donde parece tuvo su última residencia.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.—

Antonio Alcántara.—Es copia.—Alcántara.

Depósito Central de material de acuartelamiento.

El Subintendente militar, primer Jefe ó Inspector de la referida dependencia, hago saber que por el presente anuncio se convoca á primera licitación para subastar la construcción y entrega de 156 mesas y 326 bancos de madera para juegos de utensilio de tropa, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Comisario de Guerra del propio establecimiento á las doce del día 31 del actual, bajo las condiciones del pliego de ellas que estará de manifiesto todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las seis de la tarde en la citada oficina.

Madrid 18 de Marzo de 1885.—Antonio Porta.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Director Administrativo del Hospital militar de esta plaza: hago saber que debiendo contratarse la adquisición de 220 cubre-camas, 593 fundas de cabezal, 371 sábanas, 180 telas de colchón, 201 camisas, 21 capotes, 6 delantales blancos, 241 gorros, 8 manteles, 389 servilletas, 49 toallas, 20 cortinas y 19 cortinillas necesarias al servicio del Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará al efecto el día 8 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Dirección administrativa del mismo, á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con estricta sujeción al pliego condiciones, modelo y precios límites que estarán de manifiesto en la mencionada Dirección todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 18 de Marzo de 1885.—Manuel Pineda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , domiciliado en . . . , enterado del anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia (ó el periódico que sea) del día . . . , por el que se convoca á licitación pública para la adquisición de las ropas dadas de baja en el segundo trimestre del ejercicio actual, se comprometo á facilitarlas bajo las condiciones que fija el pliego y á los precios siguientes (aquí el número de prendas y precios por cada una, todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de . . .) la suma de . . . pesetas y . . . céntimos, importe del 5 por 100 á que asciende el valor de dichas prendas, calculado por los precios límites (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Nacional del Timbre.

El 23 del próximo Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 80.000 kilogramos de hulla que se consideraran necesarios durante el año económico de 1885-86.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en el suministro de dicho artículo puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de la hulla, que estarán de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 20 de Marzo de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.